

UHC

98934



Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 120-11-2021-CPT

Talara, 09 de noviembre de 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo 09-11-2021-MPT de fecha 09 de noviembre de 2021, los Convenios de Cooperación para la ejecución de actividades de intervención inmediata en el marco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la norma precitada establece como atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", se establece que dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita **generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE de fecha 14 de enero de 2021, se aprueban las modalidades de intervención del Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú". Así, en el anexo de esta norma se establece las siguientes: Modalidad de Intervención 1 - Regular: Está intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, enfocándose en la reactivación económica de los distritos focalizados por el Programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, con Informe N° 1507-10-2021-GDT-MPT de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Territorial alcanza los convenios de las siguientes actividades de intervención inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA





Municipalidad Provincial de Talara

LOCALIDAD URBANIZACIÓN LOS VENCEDORES DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", aprobado con código de actividad N°2400001917, por un monto de S/79,570.75 (setenta y nueve mil quinientos setenta y 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles; y "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO CERRO COIMBRA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", aprobado con código de actividad N°2400001918, por un monto de S/79,526.30 (setenta y nueve mil quinientos veintiséis y 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, con Informe N° 485-10-2021-OAJ-MPT de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la celebración de los Convenios de Cooperación entre TRABAJA PERÚ y la Municipalidad Provincial de Talara, para la ejecución de las actividades indicadas, por encontrarse dentro del marco legal de la Ley Orgánica de Municipalidades y la normatividad del Programa Trabaja Perú, correspondiendo al concejo municipal aprobar la celebración de los referidos convenios y la respectiva autorización para la suscripción;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, publicada el 3 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales. Conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, se considera a la Municipalidad Provincial de Talara con las siguientes actividades: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD URBANIZACIÓN LOS VENCEDORES, DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de convenio N° 24-0059-AII-16, código de actividad Programa "Trabaja Perú" N° 2400001917 y con un aporte total del Programa por el monto de S/ 79,573.00 (Setenta y nueve mil quinientos setenta y tres y 00/100 soles); y "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO CERRO COIMBRA, EN EL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de convenio N° 24-0060-AII-16, código de actividad Programa "Trabaja Perú" N° 2400001918 y con un aporte total del Programa por el monto de S/ 79,530.00 (Setenta y nueve mil quinientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Dictamen N° 31-10-2021-CAL.MPT de fecha 29 de octubre de 2021, los regidores de la Comisión de Asuntos Jurídicos proponen que todo lo actuado sea elevado al concejo municipal para que de acuerdo a sus atribuciones apruebe la celebración de los convenios con el Programa Trabaja Perú y se autorice al alcalde provincial como representante legal de la Entidad la suscripción de los mismos;

Estando a lo expuesto, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de noviembre de 2021, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los Convenios de Cooperación entre TRABAJA PERU y la Municipalidad Provincial de Talara, conforme al siguiente detalle:

- Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata para la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD URBANIZACIÓN LOS VENCEDORES, DEL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA"



Municipalidad Provincial de Talara

- Convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata para la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO CERRO COIMBRA, EN EL DISTRITO DE PARIÑAS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** la suscripción de los convenios de ejecución de las actividades de intervención inmediata descritos en el artículo primero de la presente Resolución.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
OAJ
OF.REG.
GDT
UTIC
Archivo